Universidad Nacional de Concepción
Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 -241094/69 E-mail: uncadmin@gmail.com
Comité de Evaluación de Ofertas

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 062/2016
CO 009/2016, ID N° 317.663

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del **Concurso de Ofertas N° 009/2016 para la "Construcción 3º Etapa del Bloque Administrativo para la Facultad de Medicina"** con ID N° 317.663.----------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC ha sido constituido por Resolución REC N° 011/2016 de fecha 14 de Enero de 2016, conformado por las siguientes personas:

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri (Presidente)
Lic. Ángel Leonardo Leguizamón (Miembro)
Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas (Miembro)
Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro)
Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Miembro)

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 12 de diciembre de 2016 y de acuerdo a lo señalado en la Adenda N° 01, se ha dado la apertura de las siguientes:

N°	OFERENTE	OFERTA	Precio Total (IVA Incluido)
1	MC MARGEN CONSTRUCTORA S.A. – RUC N° 80065671-7	Por el total	Gs. 256.800.000
2	LA TERRAZA EMPRENDIMIENTOS – PEDRO RAMÓN BOGADO MARTÍNEZ – RUC N° 4058751-7	Por el total	Gs. 266.635.000

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial y demás requerimientos del pliego, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 062/2016
CO 009/2016, ID N° 317.663

...///...

DOCUMENTOS NECESARIOS	1 MC MARGEN CONSTRUC--TORA S.A.	2 LA TERRAZA EMPRENDI--MIENTOS
A) Formulario de Oferta (*).-	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).-	No Cumple	Cumple
C) Documentos Legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.-		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta (*).-	*No Aplica*	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes		Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública (*).-		*No Aplica*
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 (*).-		Cumple
Declaración Jurada de Protección de la Niñez y la Adolescencia.-		Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente		Cumple
D) Documentos Legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.-		
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica (*).-	Cumple	*No Aplica*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.-	Cumple	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	
Fotocopia autenticada de documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (*).-	Cumple	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 (*).-	Cumple	
Declaración Jurada de Protección de la Niñez y la Adolescencia.-	Cumple	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	
E) Oferentes en Consorcio	*No Aplica*	*No Aplica*
F) Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 3		
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias	Cumple	Cumple
Copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación	Cumple	Cumple
Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales	Cumple	Cumple
G) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4		
Facturación igual o superior al 70% al monto total de la oferta, para lo cual deberá presentar copias de los contratos y/o facturas de los mismos	Cumple	Cumple
H) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigido en la Sección II, 6		
Curriculun en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato	Cumple	Cumple
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio	Cumple	Cumple
I) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.		
Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados	Cumple	Cumple
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple	Cumple
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2	Cumple	Cumple
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	*No Aplica*	*No Aplica*

(*) ***Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.***----------

Como se puede observar en el cuadro ut supra, la firma **MC MARGEN CONSTRUCTORA S.A. – RUC N° 80065671-7** ha presentado en forma incorrecta la garantía de mantenimiento de oferta, teniendo en cuenta que la póliza de seguros emitida por la empresa **ASEPA – ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.** corresponde a otra licitación bajo otro identificador (Id); razón por la cual el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda descalificar a la mencionada firma de la presente licitación, conforme estipula el Art. 61° del *Decreto 21909/03, "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 –De Contrataciones Públicas–".*----------

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la misma no presenta errores aritméticos.----------

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 062/2016
CO 009/2016, ID N° 317.663

...///...

La evaluación se realizó por el total, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la Licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias.----------

Habiéndose verificado las cuestiones mencionadas, la firma **LA TERRAZA EMPRENDIMIENTOS – PEDRO RAMÓN BOGADO MARTÍNEZ – RUC N° 4058751-7**, se constituye en la única oferta válida para la presente licitación.----------

Según el análisis realizado y hechas las acotaciones, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **LA TERRAZA EMPRENDIMIENTOS – PEDRO RAMÓN BOGADO MARTÍNEZ – RUC N° 4058751-7,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria. Además, el Comité de Evaluación de Ofertas aclara que no ha realizado consultas en el marco de lo estipulado en Resolución DNCP N° 1173/2016, al encontrarse todos los precios de la oferta dentro del intervalo de 30% por debajo y 20% por encima de la estimación de costo.----------

- Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por empresa **LA TERRAZA EMPRENDIMIENTOS – PEDRO RAMÓN BOGADO MARTÍNEZ – RUC N° 4058751-7,** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad legal; (ii) Capacidad Financiera; (c) Capacidad Técnica y (d) Experiencia.----------

- De conformidad a lo establecido en el num. 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 21909/03 y a la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha procedido a analizar la capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **LA TERRAZA EMPRENDIMIENTOS – PEDRO RAMÓN BOGADO MARTÍNEZ – RUC N° 4058751-7**, constatándose el siguiente análisis:

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 062/2016
CO 009/2016, ID N° 317.663

.../////...

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	1 LA TERRAZA EMPRENDIMIENTOS	
CAPACIDAD LEGAL		
Verificación de las Prohibiciones Establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03	**Cumple**	
CAPACIDAD FINANCIERA		
Coeficiente de Liquidez: Act. Cte. /Pasivo Cte. debe ser igual o mayor a ***1(uno).-***	**372,9**	**Cumple**
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a ***(0,80).-***	**0,004**	**Cumple**
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***50% del monto total de la oferta.-***	**Cumple**	
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS		
Haber generado, durante 5 o hasta 10 últimos años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al 70% al monto total de la oferta, para lo cual deberá presentar copias de los contratos y/o facturas de los mismos	**Cumple**	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS		
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos de 2 (dos) contratos durante los ejercicios fiscales 2013; 2014 y 2015 (Construcción de edificios).	**Cumple**	
Exp. mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período ***2013, 2014 y 2015*** en las siguientes actividades: **-Construcciones de estructuras edilicias.-**	**Cumple**	
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL		
Demostrar que cuenta con personal calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Director de Obras, *Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencias en obras similares.-*	**Cumple**	
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con ***3*** años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.-	**Cumple**	
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS		
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: **Las Herramientas necesarias, para la ejecución y culminación satisfactoria de la obra.** Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	**Cumple**	

En cuanto a la evaluación de la capacidad legal del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa firma **LA TERRAZA EMPRENDIMIENTOS – PEDRO RAMÓN BOGADO MARTÍNEZ – RUC N° 4058751-7,** constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad a lo establecido en el Art. 20, inciso "w", de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

El Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del SINARH en donde se corrobora que la representante de la firma **LA TERRAZA EMPRENDIMIENTOS – PEDRO RAMÓN BOGADO MARTÍNEZ – RUC N° 4058751-7**, no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo.----------

///...4/5

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 062/2016
CO 009/2016, ID N° 317.663

...///...

Por lo tanto, atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción recomienda Adjudicar el presente llamado a la firma **LA TERRAZA EMPRENDIMIENTOS – PEDRO RAMÓN BOGADO MARTÍNEZ – RUC N° 4058751-7**, totalizando la suma de Gs. 266.635.000 (Guaraníes doscientos sesenta y seis millones, seiscientos treinta y cinco mil) de conformidad al Cuadro de Adjudicación anexo al presente Dictamen.----------

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del Señor Rector, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -------

Lic. Ever Javier Benítez Martínez
Miembro

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Lic. Ángel Leonardo Leguizamón
Miembro

Dr. Arnaldo M. Ferreira Cabañas
Miembro

Ing. Com. Richard P. Montanía Pereira
Secretario

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri
Presidente

Dirección de U.O.C.

Lic. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C
Universidad Nacional de Concepción